



# Manual de Organización

COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD

Julio 2015



H. AYUNTAMIENTO  
**SAN MARTÍN**  
TEXMELUCAN  
PUNTO DE ENCUENTRO

# Manual de Organización

## de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad

### Autorizaciones

Lic. Victor Pascual Ávila Andrade

Comisario de Seguridad Pública  
Tránsito y Vialidad


C.P. María de Jesús Quintero Padilla

Contralora Municipal


Mtra. Isabel Cristina Valencia Mora

Sub Contraloría de Planeación,  
Evaluación y Control

Aprobado el treinta de agosto de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal. Número de registro: HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01

Índice	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	Página
I	Introducción	4
II	Marco Jurídico - Administrativo	5
III	Misión, Visión y Código de Ética	7
IV	Estructura Orgánica	9
V	Organigrama General	10
	Organigrama de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	10
	Objetivo General	10
VI	<b>Descripción del puesto, especificación del puesto, descripción específica de funciones</b>	
1	<b>Comisario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	11
	Descripción del Puesto	11
	Especificaciones del Puesto	11
	Descripción Específica de Funciones	12
2	<b>Asistente</b>	15
	Descripción del Puesto	15
	Especificaciones del Puesto	15
	Descripción Específica de Funciones	16
3	<b>Enlace SUBSEMUN</b>	17
	Descripción del Puesto	17
	Especificaciones del Puesto	17
	Descripción Específica de Funciones	18
4	<b>Auxiliar enlace SUBSEMUN</b>	19
	Descripción del Puesto	19
	Especificaciones del Puesto	19
	Descripción Específica de Funciones	19
VII	Directorio	20
VIII	Glosario de Términos	21

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>


## I.- INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de San Martín Texmelucan, emite el presente Manual de Organización, ante la necesidad de dotar a los servidores públicos que la integran, de un marco jurídico y de organización que los identifique funcional y estructuralmente.

Este documento administrativo proporcionara a su vez, a los integrantes de este cuerpo policial un marco de referencia para evaluar su propio desempeño en la consecución de los objetivos de las tareas que le son encomendadas, así como fortalecer particularmente la forma de realizar su trabajo en la prevención de las conductas antisociales, al ser deductivos en su actuar, es decir, podrán realizarla de una manera metódica, razonada, justificada y debidamente fundada y lomas significativo creando en ellos la conciencia de la importancia de su trabajo para con la sociedad, a la cual pertenecen él y su propia familia, por lo que, dar lo mejor de sí en sus labores cotidianas será su constante objetivo.

Por lo anterior es de vital importancia poner a disposición de los servidores públicos encargados de la tarea de la función policial en el Municipio, este instrumento de apoyo administrativo, esperando que cumpla cabalmente el objetivo.


“Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género”.

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> <b>TEXMELUCAN</b> PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01

## II.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

### *Federal*

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917  
Última reforma publicada D.O.F. el 19 de julio de 2013.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**  
Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1984.
- **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**  
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.
- **Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.**  
Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988.
- **Convención Americana Sobre Derechos Humanos.**  
Suscrita en San José De Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en La Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos.
- **Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.**  
Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
- **Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.**  
Adoptados por el Octavo Congreso De Las Naciones Unidas Sobre Prevención Del Delito Y Tratamiento Del Delincuente, Celebrado En La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- **Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder**  
Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.
- **Ley de Amparo**  
Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- **Ley Federal de Armas y Explosivos**
- **Ley Federal del Trabajo**
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**  
Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009.  
Última reforma publicada D.O.F., el 28 de diciembre de 2012.
- **Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad**
- **Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN).**
- **Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en el marco de la XXIII sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 21 de agosto de 2008.**


 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro:HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01

### ***Estatal***

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**  
Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 2 de Octubre de 1917.  
Última reforma publicada en el P.O.E., el 19 de julio de 2013.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla**  
Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de Marzo de 2001  
Ultima Reforma publicada en el P.O.E., el 2 de enero de 2012.
- **Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla**
- **Ley Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla**
- **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla**
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla**
- **Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
- **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla**
- **Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla**
- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**
- **Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla**
- **Ley para la Protección a Víctimas de Delitos**
- **Ley que crea el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Puebla**
- **Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado Libre y Soberano de Puebla**
- **Ley que crea el Fondo Adicional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en el Estado.**
- **Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad para el Estado de Puebla**
- **Ley de Transporte del Estado de Puebla**
- **Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla**
- **Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social**
- **Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla**
- **Código de Procedimientos Civiles Para El Estado Libre y Soberano de Puebla**

### ***Municipal***

- **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial**
- **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.**
- **Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial**
- **Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial**
- **Catálogos de Puestos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

### III.- MISIÓN, VISIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA

#### Misión

Salvaguardar la integridad física, derechos y bienes patrimoniales de la ciudadanía y las familias del Municipio de San Martín Texmelucan; preservar las libertades, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos, así como prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales. Esto sin invadir la esfera de sus garantías Constitucionales, y al mismo tiempo proporcionar con ello un orden social en el que las conductas ilícitas sean canalizadas ante la Autoridad competente.

#### Visión

Garantizar con la participación de la sociedad un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica, fortalecer una convivencia social más sana y segura a través de la recuperación de espacios públicos seguros y la consolidación de un sistema de protección civil que proporcione condiciones de seguridad al patrimonio e integridad física de las personas.

#### Código de Ética

**Respeto:** Como servidores públicos, reconocemos el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo ó religión; lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.


**Lealtad:** Como servidores públicos tenemos el compromiso para defender con fidelidad y honor lo que creemos y en quien creemos, aun frente a circunstancias cambiantes o adversas.

**Responsabilidad:** Como servidores públicos somos capaces de tomar decisiones de manera consciente, asumimos las consecuencias que tengan las citadas decisiones y respondemos por las mismas ante quien corresponda en cada momento.

**Compromiso:** Como servidores públicos transformamos las promesas en realidades, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado, lo cual se ve reflejado en el cumplimiento de nuestros objetivos.

**Perseverancia:** Como servidores públicos nos esforzamos continuamente para alcanzar lo propuesto, buscamos dar soluciones a las dificultades que surjan para obtener resultados concretos.

**Tolerancia:** Como servidores públicos, somos capaces de respetar, aceptar y reconocer las diferencias de los demás, entendemos sus expresiones y actitudes, así como la diversidad respecto a su personalidad, cultura y sus variantes físicas para tener armonía en el espacio de trabajo, en la familia y en la comunidad.

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

**Eficiencia:** Como servidores públicos somos capaces de atender de forma oportuna a la ciudadanía que solicita nuestros servicios, alcanzamos los objetivos plateados, ejecutamos nuestras funciones en el menor tiempo posible y reducimos costos; con base en los procedimientos establecidos.

**Congruencia:** Como servidores públicos buscamos la armonía y el balance que existe en nuestros pensamientos y emociones, actuamos de manera sensata en el ejercicio de nuestras funciones e inspiramos confianza a la ciudadanía que solicita de nuestros servicios.

**Imparcialidad:** Como servidores públicos erradicamos toda actividad que implica conflicto de intereses, mismos que confrontan el deber de observancia de la ley de intereses personales.


**Integridad:** Como servidores públicos realizamos nuestras funciones siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que puedan alterar el correcto desempeño y evitamos obtener algún provecho o ventaja respecto a la prestación de los servicios.

**Justicia:** Como servidores públicos somos imparciales, actuamos permanente en el marco de la ley en todos los ámbitos, lo cual se ve reflejado en nuestras acciones diarias.

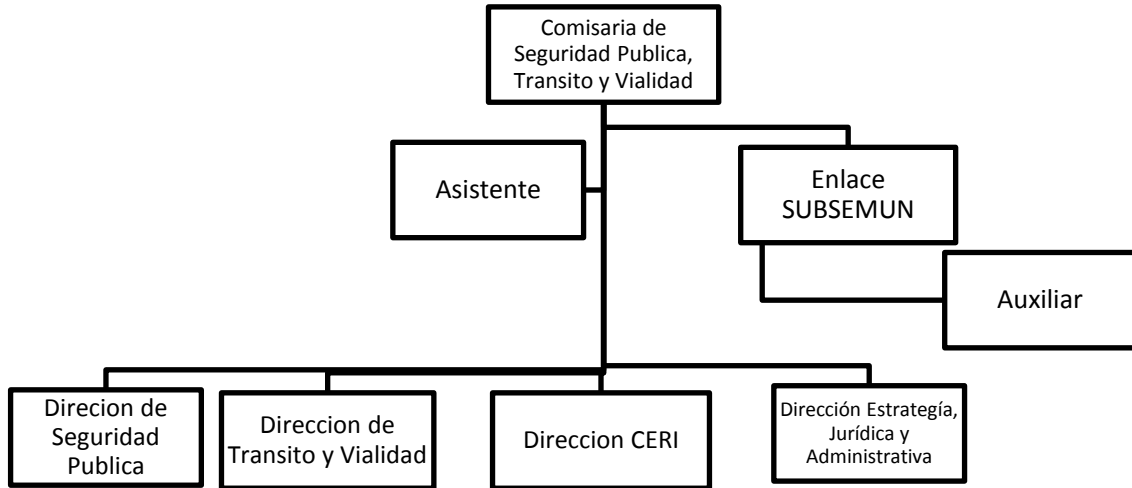
**Transparencia:** Como servidores públicos actuamos conforme al derecho, garantizamos el acceso a la información pública gubernamental con quienes tienen el interés legítimo en el asunto tratado, protegemos los datos personales, el derecho a la vida privada, la intimidad y la propia imagen, en los términos y con las excepciones que establecen las leyes aplicables en la materia.



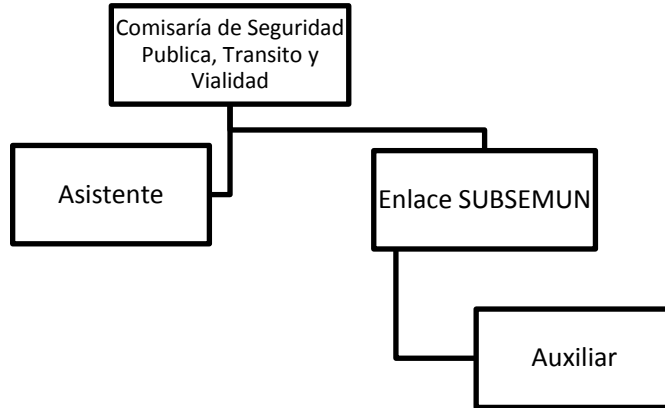


	<b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01

**V.- ORGANIGRAMA GENERAL**




**DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD**



**Objetivo General**

Garantizar y mantener el orden público en el Municipio. Asimismo, dirigir, planear, organizar, operar y coordinar los servicios de Policía Preventiva, Tránsito Municipal bajo su mando y demás unidades administrativas, operativas, tácticas y técnicas que le estén adscritas a efecto de cumplir con la función de Seguridad Pública.


 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro:HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01

### Descripción del Puesto

<b>Nombre del puesto:</b>	Comisario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>Nombre de la dependencia:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>Área de Adscripción:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>A quien reporta:</b>	Presidente Municipal Constitucional
<b>A quien supervisa:</b>	Secretaria Particular Enlace SUBSEMUN Director de Seguridad Pública Director de Tránsito y Vialidad Director del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata

### Especificaciones del Puesto

<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Derecho, Administración, Economía, Carrera Policial ó Militar
<b>Conocimientos:</b>	-Administración Publica -Conocimientos Jurídicos -Seguridad Publica -Técnicas y tácticas Policiales -Operatividad de Fuerzas Armadas y de Seguridad -Técnicas Operativas Policiales -Conocimientos Geográficos del Municipio
<b>Habilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones Humanas</li> <li>- Manejo de Personal</li> <li>- Espíritu de Servicio</li> <li>- Solución de Problemas y Manejo de Conflictos</li> <li>- Habilidad para vislumbrar escenarios a corto y mediano plazo</li> <li>- Capacidad de organización</li> <li>- Liderazgo</li> <li>- Disciplina</li> <li>- Trabajo en equipo</li> <li>- Don de mando</li> <li>- Toma de decisiones</li> <li>- Responsable</li> <li>- Proactivo</li> <li>- Persuasivo</li> </ul>


 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tacto para prevenir una situación delictiva</li> <li>- Manejo de Tácticas Antimotín</li> <li>- Carácter Intuitivo</li> <li>- Amplio Criterio</li> <li>- Capacidad de negociación y persuasión</li> </ul>
--	---

<b>Descripción Específica de Funciones</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, respetando en todo momento los Derechos Humanos y las garantías individuales de los gobernados así como cuidar que las demás personas las cumplan;</li> <li>2. Formular y proponer los planes, programas y dispositivos de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal, tomando en cuenta la participación de la ciudadanía;</li> <li>3. Representar en el ámbito de su competencia a la Comisaría;</li> <li>4. Vigilar que los cuerpos de seguridad pública del Municipio bajo su mando y demás unidades administrativas, operativas, tácticas y técnicas adscritas, en el cumplimiento de sus obligaciones se apeguen a los principios de: transparencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y con respeto a los derechos humanos.</li> <li>5. Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio salvaguardando en todo momento su integridad física, moral así como bienes patrimoniales;</li> <li>6. Adoptar, implementar, ejecutar y aplicar las políticas de seguridad pública, así como los instrumentos, medidas y acciones necesarias para preservar el Orden Público, así como para prevenir y combatir la comisión de delitos y faltas administrativas, proteger la vida, los derechos de los habitantes y su patrimonio;</li> <li>7. Proporcionar el auxilio necesario en situaciones de siniestros y desastres;</li> <li>8. Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.</li> <li>9. Proporcionar, por sí o en coordinación con otras autoridades, el auxilio, orientación e información básica a la población y a visitantes o turistas, sean estos nacionales o extranjeros, brindando un trato amable, respetuoso, eficiente y procurando ante todo su protección.</li> <li>10. Establecer las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los turistas, tanto nacionales como extranjeros, durante su estancia en el Municipio, así como orientar y fomentar su debido cumplimiento por parte de los mismos, de las normas y reglamentos vigentes.</li> <li>11. Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio.</li> <li>12. Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos</li> <li>13. Promover, coordinar, vigilar y supervisar los servicios de vigilancia y custodia que presta la Dependencia y determinar las condiciones que deben prevalecer en los contratos para la prestación de los servicios a su cargo, en apego a la normatividad aplicable.</li> <li>14. Realizar los estudios de riesgo que resulten necesarios para el mejoramiento de la seguridad de las empresas que contraten los servicios que presta la Dependencia, de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables.</li> <li>15. Detener, presentar y poner a disposición en forma inmediata de las autoridades competentes, a los infractores de los Reglamentos Municipales y del Bando de Gobierno y Policía a las personas que hayan sido detenidas por flagrancia en la comisión de delitos, así como en su caso, auxiliar al</li> </ol>	

- Ministerio Público del Fuero Común y Federal en la investigación, persecución de los delitos y en la aprehensión de los presuntos responsables, en términos de las disposiciones legales aplicables.
16. Formular y proponer al Presidente Municipal, y en su caso ejecutar las acciones de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales así como con los sectores social y privado, en materia de seguridad pública, combate y la prevención del delito
  17. Coordinarse con las tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes.
  18. Auxiliar a las autoridades federales y estatales y en su caso de otros Municipios en el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo requieran y sea procedente, con el objeto de preservar el orden público y proteger la integridad física de las personas y sus bienes, particularmente en situaciones de peligro general, cuando se vean amenazados por disturbios, en otras situaciones que impliquen violencia, riesgo inminente a la comunidad o de un sector determinado.
  19. Participar en coordinación con las autoridades competentes, en programas, campañas y acciones en materia de protección civil.
  20. Elaborar, coordinar, promover e implementar los planes y programas de seguridad pública y prevención del delito en el ámbito de su competencia, fomentando la participación de la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de los mismos; difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Comités de Vecinos.
  21. Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información.
  22. Realizar programas y acciones para prevenir y solucionar conductas antisociales en las diferentes Juntas Auxiliares y Colonias del Municipio, sobre todo en las zonas más conflictivas.
  23. Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria.
  24. Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo.
  25. Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.
  26. Garantizar la asesoría jurídica y protección a los elementos de la Comisaría que en cumplimiento de su obligación denuncien los delitos de orden estatal y federal ante la instancia que corresponda;
  27. Ejercer las atribuciones que la normatividad le señale en materia de Tránsito Municipal y proponer al Presidente Municipal los mecanismos de coordinación que para tales efectos sean necesarios.
  28. Proponer al Presidente Municipal las medidas conducentes para la vigilancia, seguridad y control del tránsito en el Municipio.
  29. Diseñar, establecer y difundir los programas de educación vial entre la población del Municipio.
  30. Autorizar y ordenar el retiro de la vía pública de los vehículos, animales y toda clase de objetos que obstaculicen o pongan en peligro la seguridad de las personas y sus bienes o el libre tránsito de vehículos, remitiéndolos en su caso, a los depósitos establecidos para el Ayuntamiento; así como coadyuvar con la autoridad competente en el control del transporte público y privado en el Municipio.
  31. Retener los vehículos de transporte público de pasajeros en ruta establecida que pongan en

- peligro la seguridad pública o la de sus ocupantes, hasta que se garantice por el infractor o propietario la eliminación del riesgo.
32. Dirigir y controlar las acciones encaminadas al funcionamiento de la red de semáforos e instrumentar los señalamientos para el tránsito de vehículos y peatones del Municipio.
  33. Coordinarse con la Secretaría de Obra Pública para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía.
  34. Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.
  35. Proteger las instalaciones y bienes del dominio público municipal, que se encuentren bajo su resguardo o que por mandato, disposición legal o asignación le corresponda su cuidado o protección.
  36. Definir los programas de capacitación y adiestramiento básico y permanente, para el personal operativo y administrativo.
  37. Fomento de la carrera policial mediante programas de capacitación, adiestramiento, reconocimientos e incentivos para los integrantes de la Comisaría;
  38. Participar en la celebración de los convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias federales y estatales con el objeto de capacitar al personal policial y demás servidores públicos adscritos a su Dependencia.
  39. Recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la Policía Preventiva y Vialidad Municipal y demás unidades adscritas a su Dependencia.
  40. Conocer, investigar, iniciar, tramitar y resolver en el ámbito de su competencia las quejas presentadas en contra de los servidores públicos de su Dependencia, imponiendo y aplicando las correcciones disciplinarias que ameriten, en términos de las disposiciones legales aplicables. En los casos en que, para resolver la queja, deba apoyarse en las atribuciones inherentes al Presidente Municipal o a cualquier otra autoridad, haciéndolo del conocimiento de la autoridad competente de manera inmediata y oportuna.
  41. Cumplir con las políticas, lineamientos, programas, sistemas y procedimientos en materia de planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación y control de las adquisiciones, arrendamientos, suministro, registro, almacenamiento y mantenimiento de bienes y servicios a efecto de contar con una administración eficiente de los recursos humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, servicios generales y sobre los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Municipio, que se dicten para tal efecto.
  42. Expedir las circulares y demás disposiciones administrativas de su competencia, para el debido cumplimiento de las funciones de la Comisaría.
  43. Desempeñar las comisiones encomendadas por el C. Presidente Municipal y mantenerlo informado sobre su desarrollo.
  44. Remitir la documentación que obre en los archivos de las áreas de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad al Secretario del Ayuntamiento para su certificación respectiva, cuando así sea requerido para ello por parte de la autoridad correspondiente.
  45. Las demás atribuciones y obligaciones que le otorguen las Leyes, Reglamentos, Códigos, y ordenamientos vigentes, decretos, acuerdos, convenios y sus anexos así como las que le confiera el C. Presidente Municipal.
  46. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.


 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01

### Descripción del Puesto

<b>Nombre del puesto:</b>	Asistente
<b>Nombre de la dependencia:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>Área de Adscripción:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>A quien reporta:</b>	Comisario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>A quien supervisa:</b>	No aplica


### Especificaciones del Puesto

<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Derecho, Administración, Economía ó Carrera Policial.
<b>Conocimientos:</b>	Administración pública, planeación, organización y dirección. Administración de proyectos. Legislación municipal Usos y costumbres del municipio. Computación, Redacción y Análisis
<b>Habilidades:</b>	Relaciones Humanas Atención y trato al público. Sensibilidad social. Solución de Problemas Manejo de Conflictos Capacidad de Negociación Liderazgo. Manejo de personal, alta capacidad gerencial. Análisis de datos y redacción, manejo en las relaciones públicas. Conocimiento de los programas y proyectos municipales de Seguridad Pública

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

<b>Descripción Específica de Funciones</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las órdenes recibidas del Titular de la Comisaría, instruyendo a las áreas correspondientes.</li> <li>2. Informar al Titular sobre el trabajo desempeñado de los servidores públicos adscritos a la comisaría, así como sus necesidades.</li> <li>3. Presentar al Comisario de Seguridad Pública los informes y evaluaciones mensuales de las labores de las unidades administrativas de la Comisaria.</li> <li>4. Mantener vinculación interinstitucional con los diversos órganos de Seguridad Pública.</li> <li>5. Turnar los asuntos que ingresen a la Institución a las unidades administrativas correspondientes.</li> <li>6. Elaborar la Agenda del Comisario.</li> <li>7. Vigilar el seguimiento de la atención al público, que requiere entrevista con el Comisario.</li> <li>8. Verificar que la atención al público sea eficaz y oportuna.</li> <li>9. Elaborar un informe de la Actividades realizadas.</li> <li>10. Las demás que le asigne el Comisario de Seguridad Pública y Vialidad</li> <li>11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.</li> </ol>




 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

### Descripción del Puesto


<b>Nombre del puesto:</b>	Enlace SUBSEMUN
<b>Nombre de la dependencia:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>Área de Adscripción:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>A quien reporta:</b>	Comisario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>A quien supervisa:</b>	Auxiliar Enlace SUBSEMUN

### Especificaciones del Puesto

<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Derecho, Administración, Economía, Contabilidad ó Carrera afín.
<b>Conocimientos:</b>	Administración pública, planeación, organización y dirección. Administración de proyectos. Legislación municipal. Normatividad y Reglamentación SUBSEMUN Catálogo de Conceptos SUBSEMUN. Usos y costumbres del municipio. Computación, Redacción y Análisis.
<b>Habilidades:</b>	Relaciones Humanas Atención y trato al público. Sensibilidad social. Solución de Problemas Manejo de Conflictos Planeación Capacidad de Gestionar y Negociación Liderazgo. Manejo de personal, alta capacidad gerencial. Análisis de datos y redacción, manejo en las relaciones públicas. Conocimiento de los programas y proyectos municipales de Seguridad Pública

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

<b>Descripción Específica de Funciones</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las órdenes recibidas del Titular de la Comisaría.</li> <li>2. Acordar con el Comisario el despacho de la Unidad administrativa a su cargo;</li> <li>3. Dar a conocer al Comisario los programas y proyectos que con motivo del Subsidio se pueden aplicar a la Comisaria de acuerdo a las necesidades existentes;</li> <li>4. Gestionar, planificar y dar seguimiento a todos los proyectos, programas y recursos obtenidos por SUBSEMUN de acuerdo a la calendarización de los mismos, revisando y valorando las prioridades de la dirección.</li> <li>5. Verificar que los bienes adquiridos para la seguridad pública cumpla con las especificaciones necesarias para el óptimo funcionamiento y de acuerdo a lo marcado en el catálogo de bienes SUBSEMUN.</li> <li>6. Presentar en tiempo y forma los documentos pertenecientes a dicho programa;</li> <li>7. Contar con los requerimientos para que se puedan ejercer oportunamente el subsidio y cumplir con toda la normatividad alineada para facilitar;</li> <li>8. Elaboración de las propuestas de inversión a través del Registro de Información y Seguimiento para el Subsidio en Materia de Seguridad Pública (RISS), que permitan cubrir las necesidades de operación para el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional previo consenso con las áreas involucradas en el otorgamiento de la seguridad pública en el municipio;</li> <li>9. Coordinar con las áreas involucradas el seguimiento a la permanencia del control y confianza aplicado al personal obligado de la Secretaría, Prevención del Delito, Equipamiento, Infraestructura y profesionalización, Mejora de las condiciones laborales, homologación salarial;</li> <li>10. Realiza la tramitación relacionada con el SUBSEMUN ante el Secretariado Ejecutivo del SNSP;</li> <li>11. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.</li> </ol>

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<b>Manual de Organización de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b>	Registro: HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814
		Fecha de elaboración: Julio 2015
		Número de revisión: 01


### Descripción del Puesto

<b>Nombre del puesto:</b>	Auxiliar enlace SUBSEMUN
<b>Nombre de la dependencia:</b>	Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
<b>Área de Adscripción:</b>	Enlace SUBSEMUN
<b>A quien reporta:</b>	Enlace SUBSEMUN
<b>A quien supervisa:</b>	No aplica

<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura en Derecho, Administración, Economía ó Carrera afin.
<b>Conocimientos:</b>	Administración pública, planeación, organización y dirección. Administración de proyectos. Legislación municipal Usos y costumbres del municipio. Computación, Redacción y Análisis
<b>Habilidades:</b>	Relaciones Humanas Atención y trato al público. Sensibilidad social. Solución de Problemas Manejo de Conflictos Capacidad de Negociación Liderazgo. Manejo de personal, alta capacidad gerencial. Análisis de datos y redacción, manejo en las relaciones públicas. Conocimiento de los programas y proyectos municipales de Seguridad Pública


### Descripción Específica de Funciones

1. Auxiliar al Enlace SUBSEMUN en todas las actividades que se requieren.
2. Elaborar oficios, memorándum y documentación que sea requerida por el Enlace SUBSEMUN.
3. Elaborar oficios, memorándum y documentación que sea requerida para cada uno de los Enlaces del área.
4. Clasificación y archivo de documentación.
5. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

## VII.- DIRECTORIO

<b>Secretaria o Entidad</b>	<b>Teléfono</b>
Comisario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Boulevard Xicoténcatl S/N, San Martín Texmelucan, Pue. C.P.74000	248-48-4-08-27
Enlace SUBSEMUN Boulevard Xicoténcatl No. 612, San Martín Texmelucan, Pue. C.P.74000	248-109-53-00 Ext. 128

 <p>H. AYUNTAMIENTO <b>SAN MARTÍN</b> TEXMELUCAN PUNTO DE ENCUENTRO</p>	<p><b>Manual de Organización de la Comisaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad</b></p>	Registro: <b>HSMT1418/MO/CSPTV/080/300814</b>
		Fecha de elaboración: <b>Julio 2015</b>
		Número de revisión: <b>01</b>

## VIII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Delito:** Es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

**Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna; Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Falta Administrativa:** Es una transgresión a las disposiciones administrativas, por ejemplo, un bando municipal, usualmente se considera de esta manera a las violaciones que se cometen contra las disposiciones dictadas por el ejecutivo u órganos ejecutivos y sus equivalentes.

**Flagrancia:** Denominase así el delito que se ha cometido públicamente y cuyo perpetrador ha sido visto por muchos testigos al tiempo mismo en que lo consumaba.

**IPH:** Informe Policial Homologado

**RISS:** Registro de Información y Seguimiento para el Subsidio en Materia de Seguridad Pública.

**SNSP:** Sistema Nacional de Seguridad Publica.

**SUBSEMUN:** Subsidio para la Seguridad en los Municipios.

**Catálogo de Conceptos SUBSEMUN:** Catalogo que establece los bienes, infraestructura y servicios clasificados por Programa con Prioridad Nacional, Destino, Subdestino y partida genérica, que podrán adquirir o contratar los Beneficiarios del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (en lo sucesivo, SUBSEMUN) con cargo a los recursos federales y de coparticipación.